República del Perú

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

Nº 58-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo Nº 13-2022.

Cerro de Pasco, 08 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario Nº 13 de fecha 07 de julio del presente año, el Dictamen N° 001-2022-CPR-AyF-MDY, de fecha 06 de julio del 2022, Carta N° 067-2022, de fecha 06 de julio del 2022, Informe Legal N° 179-2022-GAJ-MADY-PASCO, de fecha 06 de julio del 2022, Informe N° 318-2022-SG-MDY-PASCVO, de fecha 05 de julio del 2022, Informe N° 468-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 05 de julio del 2022, Informe N° 049-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 01 de julio del 2022, Oficio N° 001-2022, de fecha 16 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 25 del Artículo 9º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras la siguiente: "*Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*"; asimismo en el Artículo 59° señala que: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, conforme establece el artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las Municipalidades, entre otros adquiridos sostenidos por la municipalidad, legados o donaciones instituidos en su favor, así como todos los demás que adquiere;

Que, el Artículo 64° de la misma Ley Orgánica dispone que por excepción las Municipalidades pueden donar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector público; asimismo el artículo 66° de dicha norma señala que la donación de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 468-2022-GAF-MDY-PASCO, de fecha 05 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas pone a disposición del Concejo Municipal respecto a la donación de los bienes muebles, adjuntando el Informe N° 049-2022-SGA/UCP-MDY-PASCO, de fecha 01 de Julio del 2022, el jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Yanacancha, hace de conocimiento del bien muebles dados de baja, que se encuentran disponibles para la donación a la sección 4to. "B" la I.E. 34052 José A. Encinas Franco del Distrito de Yanacancha, 01 Estante de madera: Modelo dos puertas; tipo armario; color marrón, medidas 2.50 x 1.25 x 0.42 y el Oficio N° 001-2022, de fecha 16 de junio del 2022, de la docente y padres de familia de la sección 4to. "B" la I.E. 34052 José A. Encinas Franco, solicitan la donación de un estante que la municipalidad ya no use, lo cual servirán para los niños en mención;

Que la a través del Informe N° 0318-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 05 de julio, la Secretaria General solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Legal respecto a la donación de un estante a la sección 4to. "B" la I.E. 34052 José A. Encinas Franco

Que, mediante Informe Legal N° 179-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 06 de julio del 2022; el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye indicando que resulta procedente, donar los bienes dados de baja en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 343 2019-A-MDY-PASCO, en favor de los alumnos del 4to grado de la I.E N° 34052 "José Antonio Encinas Franco", para el desarrollo de sus actividades, en conformidad a lo expuesto en la presente, debiendo canalizarse a través de acuerdo de consejo, o en su defecto ser observada conforme a sus competencias. Debiendo de ser considerado en agenda de la sesión de concejo municipal para su aprobación u observación, conforme a lo establecido en el artículo 9) inciso 25) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; y su modificatoria mediante la Ley 30937, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la donación de un ESTANTE DE MADERA, bien mueble dado de baja por la Municipalidad Distrital de Yanacancha, en favor de los alumnos del 4to grado de la I.E N° 34052 "José Antonio Encinas Franco", según descripción del bien: 01 Estante de madera: Modelo dos puertas; tipo armario; color marrón, medidas 2.50 x 1.25 x 0.42

000218

000220

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Abastecimientos, Unidad de Bienes Patrimoniales y demás unidades orgánicas, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO

Econ. Omar Raul Raraz Pascual
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA
PASCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
SECRETARÍA GENERAL